



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte N° 3000-21862-2026

VISTO: La Resolución N° 1719, dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 19 de junio de 2026, disponiendo, entre otras cuestiones, la puesta en conocimiento del documento denominado “Reglamento para el desarrollo y uso responsable de la Inteligencia Artificial de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires” .

Y CONSIDERANDO: 1º) Que, en el artículo 2º del referido decisorio, el Tribunal ha dispuesto la apertura de un proceso de consulta participativa, con el propósito de que magistrados, funcionarios, agentes, colegios profesionales, instituciones académicas y demás interesados, formulen observaciones y aportes al mencionado proyecto, las que deberán presentarse a través de un subsitio de la página web de la Suprema Corte de Justicia, que se desarrollará, habilitará y estará disponible durante dicho período.

2º) Que, en tal contexto, se crea la “Comisión de Gobernanza y Uso de Inteligencia Artificial” que actuará como Autoridad de Aplicación, con las funciones, atribuciones y obligaciones que oportunamente se aprueben, y -en una primera etapa-, será la encargada del procesamiento de la información, debiendo elevar a la Suprema Corte de Justicia, para su análisis, un informe en el que se plasmen las opiniones recibidas en la mencionada instancia de consulta (ver art. 4º) Res. Corte N° 1719/26).

3º) Que, en ambos artículos se han mencionado fechas que, a los fines de una correcta implementación del procedimiento allí previsto y de los tiempos necesarios para la evaluación de sus resultados, deviene pertinente actualizar.

4º) Que, asimismo, se ha advertido un error involuntario de escritura en la asignación de la numeración de algunos de los capítulos que conforman el Reglamento que nos ocupa, resultando necesaria su rectificación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el art. 5º del Acuerdo nº 3971,

R E S U E L V E:

Artículo 1º) Modificar en lo pertinente el artículo 2º) de la Resolución Nº 1719/26, estableciendo que el período allí dispuesto se extenderá: *“...desde el día 24 de junio y hasta el 7 de agosto del corriente año...”*.

Artículo 2º) Extender la fecha prevista en el artículo 4º) de la mencionada Resolución, para la remisión del informe que deberá elevar a la Suprema Corte de Justicia la “Comisión de Gobernanza y Uso de Inteligencia Artificial, hasta el día 10 de septiembre del año en curso.

Artículo 3º) Modificar la numeración de los capítulos del Anexo I de la Resolución n° 1719/26, denominados: “De los Deberes de Operadores Judiciales”; “Protección de Datos Personales”; “De la transparencia”; “Seguridad Informática y Gestión de Riesgos” y “Disposiciones complementarias”, estableciendo que se correspondan con los números VII; VIII; IX; X y XI, respectivamente.

Artículo 4º) Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese. Publíquese en forma conjunta con la Resolución 1719/26 y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo de Ministros.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/06/2026 13:20:27 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/06/2026 16:28:55 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243001743002967443

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 22/06/2026 16:29:38 hs. bajo el número RP-747-2026 por TRABUCCO NESTOR.